

6

\_\_\_\_\_- Recibida la solicitud suscrita por el señor RUBÉN MARTÍN SIERRA ELIZALDE, que se encuentra en el folio 61 del C. 2, pasa al Despacho, para resolver.

La Secretaria,

DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, 21 ABR 2021.

Se atiende la petición elevada por el señor RUBÉN MARTÍN SIERRA ELIZALDE, que se encuentra en el folio 61 del C.2.

En consecuencia, se dispone:

Nuevamente, librese la orden que había sido dada en el oficio Nro. 751 del 7 de diciembre de 2012, ( desembargo inmueble) dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía adelantado por el señor FRANCISCO ELISEO GÓMEZ SALAZAR contra el señor RUBÉN MARTÍN SIERRA ELIZALDE y OTRA, pero con número y fecha actualizada.

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez,

**LUIS DOMINGO CARDENAS.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia se notifica por Estado

Nro. \_\_\_\_\_ en el día de hoy \_\_\_\_\_.

DANELLY OROZCO C.  
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de

hoy \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_

Inhábiles los día \_\_\_\_\_

DANELLY OROZCO C.  
Secretaria.